RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-1995-02339-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JORGE SPROCKELCHOLES

DEMANDADO: ALBERTO BONIVENTO BRITO

Riohacha, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En virtud de la última respuesta dada por la Agencia Nacional de Tierras el 26 de noviembre de 2020, en el que indica:

> *En este punto se hace necesario advertir que no ha sido posible la culminación del Estudio Socioeconómico, dado que se necesita de información requerida a la Alcaldía de Riohacha con el fin de esclarecer un tema trascendental para adoptar la decisión final relacionada con la medida de protección solicitada…*

Y teniendo en cuenta que, desde dicho informe ha transcurrido más de dos años, se hace necesario con el fin de darle impulso procesal a este asunto que la Agencia Nacional de Tierras informe a este despacho la etapa actual en que se encuentra el trámite administrativo adelantado respecto el bien inmueble denominado JARIN JINAMANA. Por lo anteriormente expuesto,

Resuelve

1. Requerir a la Agencia Nacional de Tierras para que dentro del término de 10 días informe la etapa actual en que se encuentra el trámite administrativo relacionado con el predio denominado JARIN JINAMANA y en caso de que se haya emitido una decisión sobre la adopción de medidas de protección de la posesión de territorios ancestrales y/o tradicionales, envié copia del mismo.

NOTIFÍQUESE
El juez

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b36997415ae3156950cb7600cde2658c7806a699a7d85bab99d857c79fb24d9c**

Documento generado en 28/02/2023 09:48:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica